

Resolución por la que se autoriza el gasto para la celebración del convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, y el Ayuntamiento de Noreña para el equipamiento de la casa de la música de Noreña, así como la concesión directa de la subvención destinada a su financiación

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 20 de octubre de 2025 el Consejo de Gobierno autorizó la celebración de un convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, y el Ayuntamiento de Noreña, para el equipamiento de la casa de la música de Noreña , así como la concesión directa de la subvención destinada a su financiación.

Segundo.- La finalidad del presente convenio consiste en establecer las condiciones de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, y el Ayuntamiento de Noreña a fin de equipar a la "Casa de la Música" de Noreña que constituye una nueva infraestructura cultural de gran relevancia para el concejo, concebida como un espacio de referencia en la vida musical y cultural del mismo. Este equipamiento, que combina modernidad, eficiencia energética y un profundo respeto por las tradiciones locales, ha sido diseñado con auditorios, salas de ensayo y actividades de formación artística. En este espacio desarrollarán su actividad, entre otros, la Banda Municipal y la Academia de la Música de Noreña, por lo que resulta fundamental que esté plenamente operativo al inicio del curso escolar.

Esta necesidad urgente no se vincula exclusivamente al inicio del curso escolar 2025-2026, sino a que se encuentra en el epicentro de la programación cultural y educativa del municipio. A mayores, dado que el importe de la ayuda requiere la tramitación de un procedimiento de licitación pública conforme a la Ley de Contratos del Sector Público, es necesario contemplar un plazo suficiente que permita la ejecución del contrato, por ello, se considera razonable establecer como fecha límite de justificación el 31 de diciembre de 2026. Este horizonte temporal permitirá al Ayuntamiento de Noreña cumplir con todas las fases del procedimiento con plenas garantías jurídicas y administrativas, sin perjuicio de que el equipamiento pueda estar disponible antes si los plazos lo permiten.

Tercero.- La aportación del Principado de Asturias, por importe de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA CON VEINTIDOS EUROS (178.150,22€), se efectuará a la suscripción del convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.02.455G.762.001 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En atención al artículo 12 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, modificado mediante Decreto 10/2024, de 16 de febrero, del Presidente del Principado de Asturias, de segunda modificación del Decreto 22/2023, de 31 de julio, a la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte le corresponden las competencias relativas a la cultura, fomento y promoción de la cultura en sus diversas manifestaciones.

Las funciones recogidas en base a las competencias mencionadas se incardinan en torno al ámbito de actuación de la Dirección General de Acción Cultural y Política Llingüística, en sintonía con lo previsto en los artículos 6 y siguientes del Decreto 25/2024, de 15 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte.

Segundo.- En atención al artículo 21 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, los titulares de las Consejerías, para la decisión de asuntos de su competencia, podrán dictar Resoluciones.

Tercero.- El artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su apartado c) que con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa aquellas otras

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y DEPORTE

subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Los artículos 28 de la Ley General de Subvenciones, 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y 6 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones establecen el procedimiento de concesión directa en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

De manera específica el artículo 6.3 del mencionado Decreto establece que excepcionalmente, cuando por razones de interés público, social o humanitario o por las especiales características de la persona o entidad que haya de ejecutar la actividad a subvencionar, no sea posible promover la concurrencia pública, será necesario Acuerdo de Consejo de Gobierno autorizando la concesión de la subvención al que se incorporará necesariamente informe acreditativo de tales extremos emitido por el centro gestor correspondiente.

Cuarto.- A tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 8/2024, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales para 2025 a efectos de lo establecido en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, corresponderá a los Consejeros la autorización de gastos por importe no superior a 750.000,00 € y la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones presupuestarias correspondientes.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, en su virtud,

RESUELVO

Primero.- Autorizar un gasto por importe de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA CON VEINTIDOS EUROS (178.150,22€), para la celebración del convenio de colaboración dirigido a para el equipamiento de la casa de la música de Noreña, financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 21.02.455G.762.001 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2025.

Segundo.- Notificar la resolución al interesado.

En Oviedo/Uviéu, a 21 de octubre de 2025

LA CONSEJERA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y DEPORTE

Ana Vanesa Gutiérrez González

